



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
Salud

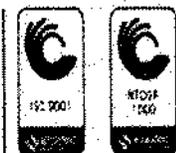
10 SEP 2015

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1526 = 2015 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL Y ORIGEN BUSINESS TECHNOLOGY LTDA.

Entre los suscritos, a saber: por una parte, **JULIO ALBERTO RINCON RAMÍREZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 70.412.095, en su calidad de **SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD (E)**, según Decreto de encargo No. 339 del 27 de agosto de 2015, emanado de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., debidamente posesionado, obrando en nombre y representación del **FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD (E)**, identificado con el Nit. No. 800.246.953-2, y como delegado para la ordenación del gasto según Decreto número 706 de 1991 emanado de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL FONDO**, y por la otra **FIDEL DAVID TORRES TORRENEGRA**, también mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 77.177.909 de Valledupar, quien obra como Representante Legal **ORIGEN BUSINESS TECHNOLOGY LTDA. NIT. 900.075.034-7** quien se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar el presente Contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las cláusulas que se estipulan a continuación, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1. Que mediante resolución No. 1311 del 19 de agosto de 2015, se ordenó la apertura y se conformó el grupo evaluador del proceso de Selección de Menor Cuantía No. FFDS-SAMC-004-2015, que tiene por objeto: "Actualizar tecnológicamente los portales web extranet e intranet de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, acorde con los lineamientos dados por la "Guía Sitios Web 3.0" y con base en las pautas de accesibilidad para el contenido web, según la norma WCAG 2.0" 2. Que la Entidad cuenta con la Disponibilidad Presupuestal para amparar el contrato resultante del presente proceso con cargo al rubro código No. 33-331-33114-01-02-883-113 denominado "Salud en Línea", para la vigencia 2015, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 3277 del 16 de junio de 2015. 3. Que una vez verificada la página del CAV – se constató que se postularon para participar en el proceso: 1. 101 EU 2. ORIGEN BUSINESS TECHNOLOGY LTDA. 3. PRODYGYTEK, PROCESS DOCUMENT AND DATA SOLUTIONS SAS. 4. SAUCO TECHNOLOGIES SAS. 5. SYNTAX DE COLOMBIA SAS. 6. CONSULTORIAS INTEGRALES Y SOLUCIONES INFORMATICAS Y CONTABLES. 4. Que el día 26 de agosto de 2015, se llevó a cabo la audiencia de cierre y apertura de propuestas del proceso FFDS-SAMC-004-2015, donde se recibió la siguiente propuesta: 1. ORIGEN BUSINESS TECHNOLOGY LTDA NIT.900.075.034-7. 5. Que efectuada la evaluación de la propuesta presentada con ocasión de este proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía y en concordancia con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los informes de evaluación permanecieron a disposición de los oferentes, por el término de tres (3) días hábiles comprendidos entre el 28 de agosto y el 2 de septiembre de 2015. 6. Que el informe de evaluación quedó de la siguiente manera:

Handwritten signature/initials

Cra 32 No 12-81
Tel: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info Línea 195



**BOGOTÁ
HUMANA**

Handwritten signature/initials



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

ITEM	PROPONENTE	Técnico	Jurídico	Financiero	Resultado
1	ORIGEN BUSINESS TECHNOLOGY LTDA NIT.900.075.034-7	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	PROPUESTA	TOTAL PUNTAJE ASIGNADO			
1	ORIGEN BUSINESS TECHNOLOGY LTDA NIT.900.075.034-7	50			

7. Que vencido el término establecido en el cronograma de actividades, no se recibió ninguna observación al informe de evaluación, manteniéndose el mismo. 8. Que de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y teniendo en cuenta que el proponente ORIGEN BUSINESS TECHNOLOGY LTDA NIT.900.075.034-7, fue habilitado jurídica, técnica y financieramente conforme lo solicitado en el pliego de condiciones, previa aplicación del procedimiento de evaluación, el Comité Asesor de Contratación y Adjudicaciones de la Entidad, el día 4 de septiembre de 2015 recomendó al Director Ejecutivo del Fondo Financiero Distrital de Salud, adjudicar el proceso de Selección Abreviada de menor Cuantía FFDS SAMC-004-2015 al proponente ORIGEN BUSINESS TECHNOLOGY LTDA NIT.900.075.034-7. 9. Que hacen parte integral del presente contrato los estudios previos, el pliegos de condiciones definitivo, anexos técnicos y propuesta. 10. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes acuerdan suscribir el presente contrato, el cual se regirá por los postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Leyes 1450 y 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios, y en lo no previsto en ellos por las normas del Derecho Privado y las cláusulas que se estipulan a continuación: **PRIMERA.-OBJETO:** "Actualizar tecnológicamente los portales web extranet e intranet de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, acorde con los lineamientos dados por la "Guía Sitios Web 3.0" y con base en las pautas de accesibilidad para el contenido web, según la norma WCAG 2.0". **SEGUNDA.-OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes actividades: **1. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS 1.1** Instalar y configurar SharePoint 2013 sobre los servidores asignados por la Secretaría Distrital de Salud que soportaran la Intranet y Extranet. **1.2** Realizar la migración de los contenidos de los portales web extranet e intranet, de SharePoint 2007 a SharePoint 2013. Esta información debe quedar en las bases de datos de contenido de SharePoint 2013 instalado en los servidores mencionados en el punto 1.1 **1.3** Crear y configurar el servicio de búsqueda para los portales web extranet e intranet de la Secretaría Distrital de Salud. **1.4** Crear y configurar el servicio de Perfiles de usuario para la Intranet. **1.5** Crear y configurar el servicio de Metadatos Administrados para el portal Web. **1.6** Construir una propuesta gráfica para cada uno de los portales web institucionales (extranet e intranet), basada en la información brindada por la Secretaría Distrital de Salud. Las propuestas para el home, página interna y subsitio, deben ser presentas en formato JPG y cumplir con los lineamientos dados por la Guía Web 3.0 y Gobierno en Línea. **1.7** Realizar cambios a cada una de las propuestas mencionadas en el punto anterior, de acuerdo a los requerimientos de la

Página 2 de 12

Cra. 32 No. 12-81
Tel: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info. Línea 195



BOGOTÁ
HUMANA



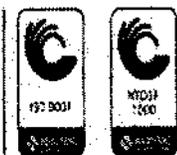
10 SEP 2015

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

1526 - 2015

Secretaría Distrital de Salud. Estos cambios podrán realizarse hasta el 50% del plazo de ejecución del contrato. **1.8** Desarrollar e implementar en SharePoint 2013 de las propuestas gráficas elegidas y de los nuevos módulos para la administración y visualización de contenidos. **1.9** Crear la "master.page" del sitio para SharePoint 2013 con HTML 5 o superior y web responsive para la visualización en dispositivos móviles (iOS, Android y Windows Phone) y demás elementos que sean necesarios para generar la misma apariencia que la propuesta aprobada. Se debe cumplir con los lineamientos de gobierno en línea y guía web 3.0 en temas de usabilidad y accesibilidad. Se validara temas de contraste de colores, WCAG 2.0, W3C (html y css) y tawdis. **1.10** Crear mínimo 5 page layout (Plantillas) para diagramación de los contenidos internos de los sitios web. Estas deben cumplir con los lineamientos de gobierno en línea y guía web 3.0 en temas de usabilidad y accesibilidad. Se validara temas de contraste de colores, WCAG 2.0, W3C (html y css) y tawdis. **1.11.** Crear mínimo los siguientes módulos para el portal web extranet a partir de un levantamiento de información inicial donde se definirá el funcionamiento detallado y la interface de estos módulos: a. Menú horizontal principal (con campos para el cumplimiento de Gobierno en Línea y Guía Web 3.0) b. Carrusel de noticias o imágenes de contenido. c. Control de banners vertical y horizontal. d. Control de noticias (noticias por temas de contenido). e. Calendario eventos (por categorías). f. Control en el home de audios y videos. g. Control de aumentar y disminuir fuente. h. Control de contraste. i. Sala de prensa (sitio para consultar los históricos de las noticias, comunicados, videos y audios) j. Configuración buscador (configuración y personalización de los resultados de búsqueda, refinadores y previsualización de los resultados). k. Buzón de sugerencias. l. Web Responsive Design. m. Control de Visualización de entradas en las cuentas de redes sociales de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá en el portal web. n. Centro documental (control de visualización últimos documentos, y refinadores de acuerdo a los metadatos existentes). ñ. Componente de Chat orientado al servicio al ciudadano. Deber permitir manejo de usuarios administradores, y guardar el historial de las conversaciones. o. Crear mínimo los siguientes módulos para el portal web intranet a partir de un levantamiento de información inicial donde se definirá el funcionamiento detallado y la interface de estos módulos: - Menú de Navegación. - Slider Campañas. - Control de Noticias. - Control de Enlaces Rápidos. - Control de Banners. - Calendario Eventos. - Clasificados. - Galería de Imágenes. - Control de Video y Audios. - Buzón de Sugerencias. - Blog (entradas home). - Quién Viene Hoy. - Directorio de Empleados. - Cumpleaños. - Configuración Buscador. - Adecuación de Accesibilidad. - Web Responsive Design. - Control de Aumentar y Disminuir Fuente. - Control de Contraste. - Componente de Chat orientado al usuario interno. Deber permitir manejo de usuarios administradores, y guardar el historial de las conversaciones. **1.12** Brindar acompañamiento en la puesta en producción de los

all
Cra. 32 No 12-81
Tel: 264 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANA

all

all



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

portales web Institucionales. **1.13** Presentar un plan de trabajo, una vez se formalice el acta de inicio, que incluya actividades, responsables, fechas y entregables, por cada uno de los productos. **1.14** Presentar informes ejecutivos de avance por cada uno de los productos, con la periodicidad y contenidos que establezca el FFDS – SDS. **1.15** Garantizar el recurso humano profesional idóneo necesario y suficiente para cada uno de los productos, y por cada una de las etapas y actividades a realizar. **1.16** Cumplir con la ejecución del cronograma de trabajo y entregables pactados bajo el presente contrato. **1.17** Las soluciones a desarrollar, deben cumplir con las características de un buen software tales como: Fiabilidad, Eficiencia, Integridad, Usabilidad, Flexibilidad, Facilidad de Prueba, Portabilidad, Facilidad de reuso, Interoperabilidad, Seguridad, Disponibilidad, Escalabilidad, Mantenibilidad, Estabilidad, Accesibilidad. **1.18** Garantizar la reserva y confidencialidad de la información, que en ocasión de las labores ejercidas, pueda encontrarse en riesgo de ser explotada por un tercero, sin autorización directa del supervisor de la Secretaría Distrital de Salud. **1.19** Abstenerse de entregar o colocar bienes o servicios que generen costo adicional, sin que previamente estén aprobados por la SDS. **20.** Garantizar la calidad y funcionalidad de los productos entregados durante la vigencia del convenio y por un periodo de 6 meses más. **2. PRODUCTOS.** En desarrollo de la ejecución del objeto contractual, el contratista deberá entregar los siguientes productos: **2.1 Análisis de los nuevos módulos para el portal web, acorde a los formatos guía establecidos por la SDS.** - Documento que recoja los requerimientos. **2.2 Propuesta gráfica para los portales web (extranet e intranet), acorde a los formatos guía establecidos por la SDS.** - Documento de realización de casos de uso, con sus diagramas de secuencia, y de colaboración para cada caso de uso. - Documento que contenga la estructura de los componentes de la interface de usuario. - Propuesta gráfica aprobada por la Secretaría Distrital de Salud. **2.3 Instalación y configuración de SharePoint 2013 y migración de contenidos.** - Sharepoint 2013 instalado y configurado en cada uno de los servidores dispuestos por la Secretaría Distrital de Salud para soportar los portales web extranet e intranet. - Portales web migrados de SharePoint 2007 a SharePoint 2013 y configurados sobre los servidores mencionados en el ítem anterior. - Script y documentación de la instalación y configuración de Sharepoint 2013 para cada uno de los portales web. - Documentación del proceso de migración de contenidos de los portales web de SharePoint 2007 a Sharepoint 2013. - Documento con el dimensionamiento de la infraestructura física que soporta cada uno de los portales web. **2.4 Desarrollo.** - Entrega Código fuente de los modulos desarrollados en SharePoint 2013 desarrollado con Javascript, JQUERY y ASP.NET en framework(4.0.). - Documentación del código fuente, teniendo en cuenta los estándares emitidos por la Secretaria Distrital de Salud (SDS) para ello. - Instalación del código fuente de los módulos en los servidores dispuestos por la Secretaría Distrital de Salud. **2.5 Pruebas.** - Documento de





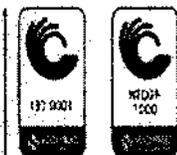
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

10 SEP 2015

1526 - 2015

especificación del plan de pruebas. - Capacitación al equipo técnico de pruebas que la Secretaría de Salud pone a su disposición. - Documento de casos de prueba, el cual debe contener los pasos que los usuarios deben ejecutar para probar los requerimientos funcionales, incluyendo los resultados de la aplicación de la prueba por parte de los usuarios. **2.6 Puesta en Producción, Capacitación y Entrega.** - Portales web con los módulos, instalados en los servidores de producción dispuestos por la Secretaría Distrital de Salud. - Jornadas de capacitación a usuarios finales (16 horas, 20 asistentes). - Jornadas de capacitación para administradores de la plataforma (16 horas, 20 asistentes). - Manuales técnico y de operación. - Manual de instalación del sistema. - Manual de Usuario final disponible en línea (estilo ayuda de Windows). - Manual de administrador. - Informe y listados de asistencias de las capacitaciones realizadas a los usuarios. - Informes parciales de las actividades desarrolladas según cronograma de actividades, según tiempos establecidos con el supervisor del contrato. - Informe final de cumplimiento del contrato. - Recomendaciones y plan para el mantenimiento a la aplicación, bases de datos y demás componentes del sistema. **2.7** Cumplir con el equipo de trabajo ofertado, en la propuesta presentada el día 26 de agosto de 2015. **TERCERA.-OBLIGACIONES DEL FONDO:** Además de las inherentes al objeto del presente contrato, EL FONDO se compromete en especial a: **1.** Hacer los aportes por el valor establecido, de acuerdo al cumplimiento de actividades y entregables como producto del resultado de los módulos mencionados en el contrato. **2.** Conformar y mantener el grupo de profesionales interdisciplinarios encargado de la planeación, coordinación, seguimiento, monitoreo y control del objeto, actividades y entregables del contrato. **3.** Evaluar periódicamente, el avance de ejecución por cada uno de los productos del contrato en referencia. **4.** Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decretos Reglamentarios y demás normas concordantes. **5.** Liquidar el contrato. **CUARTA.-PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato, será de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución. **QUINTA.-VALOR:** El valor del contrato es la suma SESENTA Y DOS MILLONES SESENTA MIL PESOS (\$62.060.000) M/CTE incluido IVA. **SEXTA.-FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado por el Fondo Financiero Distrital de Salud, de la siguiente forma: **1.** 30% A la entrega de los productos definidos en los numerales 2.1, 2.2 y 2.3 de las obligaciones del contratista, del informe de avance de la ejecución del contrato según cronograma, recibido a satisfacción por los supervisores del mismo. **2.** 30% A la entrega de los productos definidos en las fases de desarrollo y pruebas, según numerales 2.4 y 2.5 de las obligaciones del contratista, del informe de avance de la ejecución del contrato según cronograma, recibido a satisfacción por los supervisores del mismo. **3.** 40% A la entrega de los productos definidos en la fase de Puesta en

ver
Cra. 32 No 12-81
Tel 364 9090
www.saludcapta.gov.co
Info Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA

Out

[Handwritten signatures]



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

funcionamiento según numeral 2.6 de las obligaciones del contratista, junto con la entrega del informe final de actividades según cronograma y recibido a satisfacción por los supervisores del mismo. Estos pagos serán realizados previa presentación de la factura o cuenta de cobro según corresponda, certificación de pago de aportes parafiscales del periodo (y riesgos Profesionales si es del caso), informe del supervisor, recibo a satisfacción y firma del acta de terminación y liquidación del contrato. Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de cada pago, una vez se cuente con el respectivo PAC. Los gastos que se generen para la legalización del contrato serán asumidos por el contratista, al igual que los descuentos de Ley que correspondan. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** Para el primer pago será necesario que el contratista adjunte el Acta de Inicio y la copia del contrato. **CUENTA PARA ABONO DE PAGOS: EL CONTRATISTA** se compromete a entregar a la Dirección Financiera, o quien haga sus veces, de la Secretaría Distrital de Salud, certificación de apertura de cuenta expedida por la entidad bancaria en la que conste ser titular de cuenta corriente o de ahorros y en la cual se expresen los siguientes datos: 1) Nombre o razón social del titular; 2) Número de la Cédula de Ciudadanía del representante legal, 3) Nombre de la entidad financiera y de la correspondiente sucursal y 4) Número de la cuenta. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El presente contrato podrá adicionarse siempre y cuando no sobrepase el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (inciso 2º del Parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993) y exista la correspondiente disponibilidad presupuestal. **SÉPTIMA.-IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Las erogaciones que se causen por razón del giro de los recursos del presente contrato se efectuarán con cargo al rubro 33.331.33114.01.02.883-113, según disponibilidad presupuestal No. 3277 del 16 de junio de 2015, expedida por el responsable del presupuesto del Fondo Financiero Distrital de Salud. **PARÁGRAFO:** En el evento de existir saldo en el CDP que ampara la presente adición, este debe ser liberado por la Dirección Financiera en el momento de expedir el Registro Presupuestal. **OCTAVA.- GARANTÍAS: EI CONTRATISTA** se compromete a constituir dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del presente contrato las siguientes garantías y pólizas a favor del FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD NIT No. 800.246.953-2, dirección: Carrera 32 No. 12-81 de la ciudad de Bogotá, D. C., y que ampare: **A) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, será del quince por ciento (15%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

10 SEP 2015

1526 - 2015

la del contrato y ocho (8) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. **2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado, será del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato. **3. CALIDAD DEL SERVICIO.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, será del quince por ciento (15%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y ocho (8) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. **4. CALIDAD DE LOS BIENES.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, será del quince por ciento (15%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y ocho (8) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. **C. RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL.** La Entidad Estatal exige el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista y que cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados, con vigencia igual al periodo de ejecución del contrato, contado a partir de la suscripción del contrato, por valor de doscientos (200) SMMLV al momento de la expedición de la póliza. **PARAGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía de cumplimiento, en el evento que se adicione el valor del contrato o se prorrogue o suspenda o cualquier novedad contractual su vigencia. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Las garantías estarán regidas por lo establecido en la Sección III Garantías Subsección I del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO TERCERO:** Las garantías y pólizas constituidas deberán amparar el contrato y requerirán ser aprobadas por la Subdirección de contratación, o quien haga sus veces, de la Secretaría Distrital de Salud-SDS. **NOVENA-SUPERVISIÓN:** El Fondo Financiero Distrital de Salud ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones y el Director Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) de la Secretaría Distrital de Salud y/o quien designe el Secretario Distrital de Salud – Director Ejecutivo Fondo Financiero Distrital de Salud El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, no obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al Fondo Financiero Distrital de Salud, antes de proceder a ejecutar las órdenes. **PARÁGRAFO:** El

Página 7 de 12

del
Cra. 32 No. 12-81
Tel. 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info. Línea 195



BOGOTÁ
HUMANA

del



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, no obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al Fondo Financiero Distrital de Salud, antes de proceder a ejecutar las órdenes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En desarrollo de su función, el supervisor cumplirá, en especial con lo siguiente: 1) Atender el desarrollo de la ejecución del contrato. 2) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 3) Comunicar al Secretario Distrital de Salud y a la Subdirección y de Contratación de la SDS, en forma oportuna, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato. 4) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato. 5) Entregar al CONTRATISTA los insumos necesarios para la ejecución del objeto y obligaciones pactadas, en los plazos acordados. 6) Velar porque las garantías se mantenga vigentes durante la vigencia del contrato, en los términos pactados en la cláusula octava del presente contrato. 7) Comunicar en forma oportuna a la Dirección Jurídica y de Contratación de la SDS la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento por parte del CONTRATISTA. 8) Acordar con EL CONTRATISTA la conveniencia y pertinencia de las adiciones, prórrogas, suspensiones, y todas las demás modificaciones contractuales. **DÉCIMA.-SUSPENSIÓN:** Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito debidamente comprobado e interés general y 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de operar la suspensión del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de las garantías exigidas en el presente contrato, ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión. **DÉCIMA PRIMERA.-SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: 1) MULTAS:** En caso de mora y/o incumplimiento parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al FONDO multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal conforme al numeral siguiente. **2) PENAL PECUNIARIA: EL CONTRATISTA** se obliga a pagar al FONDO una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de incumplimiento de sus obligaciones contractuales o de la declaratoria de caducidad. **PARÁGRAFO:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren los numerales anteriores, ingresarán al tesoro del FONDO. EL CONTRATISTA autoriza con la firma





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

10 SEP 2015

1526-2015

del presente contrato al FONDO para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía de cumplimiento constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente. **3) CADUCIDAD: EL FONDO** declarará la caducidad del presente contrato de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA.-CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar con persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del FONDO. **DÉCIMA TERCERA.-INTERPRETACIÓN,-MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Se podrán aplicar conforme con lo estipulado en los artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993 y las normas que los modifiquen o reglamenten. **DÉCIMA CUARTA.-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente Contrato, las mismas buscarán mecanismos de arreglo directo tales como la negociación directa y demás que establezca la normatividad vigente. En tal caso, las partes dispondrán de un término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas haga la solicitud en tal sentido, término que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo. **DÉCIMA QUINTA.-AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre EL FONDO y EL CONTRATISTA, sus dependientes y subcontratistas, si los hubiere. **DÉCIMA SEXTA.-DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1) Estudios y documentos previos; 2) Pliego de condiciones definitivo, sus anexos y adendas; 3) Propuesta presentada por EL CONTRATISTA; 4) Informe de evaluación; 5) Actos administrativos de apertura y de adjudicación del proceso de selección; 6) Disponibilidad y registro presupuestal; 7) Garantías debidamente aprobadas, y 8) Los demás documentos que se produzcan durante del desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA.-TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1) Por extinción del plazo pactado para la ejecución; 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes, por lo menos, con un (1) mes de anticipación. 3) Por acuerdo bilateral. 4) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación, de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 19 de 2012. Para el efecto, EL SUPERVISOR, debe presentar solicitud en tal sentido a Subdirección de Contratación de la SDS, o quien haga sus veces, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de terminación, anexando: i) estado de cuenta, ii) certificado de cumplimiento del contrato,

Cra. 32 No. 12-81
Tel: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info. Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

iii) informe final de ejecución y iv) certificación sobre el cumplimiento o incumplimiento por parte del CONTRATISTA, de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, relacionados con aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. La liquidación se efectuará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a los dos (2) anteriormente señalados. Si vencido este plazo EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, previa notificación o convocatoria, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL FONDO dentro de los dos (2) meses siguientes, a través de acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo previsto en el artículo 136 del C. C. A. **PARÁGRAFO:** En todo caso, para efectos de la liquidación del contrato se verificará por el supervisor del contrato el cumplimiento o incumplimiento por parte del CONTRATISTA, de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA OCTAVA.-GASTOS:** Los gastos que se ocasionen para el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato serán sufragados por EL CONTRATISTA, al igual que las demás erogaciones de orden legal que se deriven de la ejecución del contrato. **DÉCIMA NOVENA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, para su legalización y ejecución de la existencia del Registro Presupuestal correspondiente y la aprobación de las Garantías exigidas en el contrato por parte de la Subdirección de Contratación. El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar **VIGÉSIMA.-DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D. C. **PARÁGRAFO:** Para efectos de notificación, EL FONDO tiene su domicilio en la Carrera 32 No. 12-81 de la ciudad de Bogotá, D. C. y EL CONTRATISTA según Cámara de Comercio de fecha 28 de agosto de 2015, en la carrera 49 a No. 94- 76 of. 303 Edificio Castellana 94 de Bogotá. **VIGÉSIMA PRIMERA.-RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA E INDEMNIDAD:** El contratista será responsable y mantendrá indemne por cualquier concepto al FONDO, frente a cualquier acción u omisión, reclamación o demanda de cualquier naturaleza derivada de los daños y/o perjuicios causados a terceros, al FONDO o a cualquiera de sus servidores públicos, que surja como consecuencia directa o indirecta de hechos originados en la culpa o dolo del CONTRATISTA, de sus empleados, agentes o subcontratista, con ocasión de la ejecución del presente contrato. **VIGÉSIMA SEGUNDA.-CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:** EL FONDO convoca a los ciudadanos y a las organizaciones civiles para que realicen el respectivo control social y vigilancia sobre la gestión pública que se desarrolla en la ejecución del presente contrato. **VIGÉSIMA TERCERA.-SANCIONES A EMPRESAS NACIONALES Y**





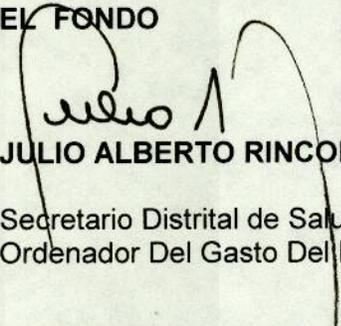
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

10 SEP 2015

1526 = 2015

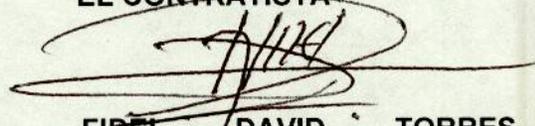
EXTRANJERAS: Se incluye en este contrato el texto del artículo 25 de la Ley 40 de 1993 que prevé: "Sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, cuando algún directivo de una empresa nacional o extranjera, o su delegado oculten o colaboren en el pago de la liberación de un secuestro de un funcionario o empleado de la misma o de una de sus filiales, el gobierno quedará facultado para decretar la caducidad de los contratos que esta empresa tenga suscritos con entidades estatales. En caso de que el hecho sea cometido por un funcionario o delegado de un subcontratista de la anterior, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país. Los subcontratistas nacionales serán objeto de las sanciones previstas en esta Ley. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista nacional o extranjero que pague sumas de dinero a extorsionistas se hará acreedor a las sanciones previstas en este artículo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los contratos que celebren las entidades estatales colombianas con compañías extranjeras y nacionales llevarán una cláusula en la cual se incluya lo preceptuado en este artículo." **VIGÉSIMA CUARTA.-MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Para constancia se firma en Bogotá D. C., a los **10 SEP 2015**

EL FONDO

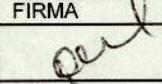
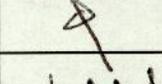
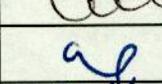
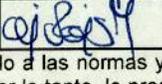
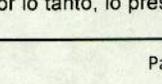
HAZ

JULIO ALBERTO RINCON RAMÍREZ

Secretario Distrital de Salud
Ordenador Del Gasto Del FFDS (E)

EL CONTRATISTA

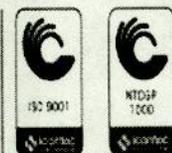

FIDEL DAVID TORRES
TORRENEGRA

Representante Legal
ORIGEN BUSINESS TECHNOLOGY
LTDA.

COMPONENTE	FUNCIONARIO/CONTRATISTA	NOMBRE Y CARGO / CATEGORIA	FIRMA	FECHA
JURIDICO	Aprobado por:	Olga Lucia Ruiz Mora- Subsecretaria Corporativa (e)		
	Revisado por:	Aura Elvira Gómez Martínez - Directora Administrativa (E)		
		Jenny Madeleine Pomar Castaño- Subdirectora de Contratación		
		Maria del Pilar Moreno- Asesora Subdirección de Contratación		
	Proyectado por:	Angie Juliett Rojas - Abogada - Subdirección de Contratación		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para la firma del Ordenador del Gasto				

Página 11 de 12

Cra. 32 No. 12-81
Tel. 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANA





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

Cra. 32 No. 12-81
Tel: 384 3090
www.saludcapta.gov.co
Info Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA